

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA EN TURISMO RURAL SUSTENTABLE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**, representada por el Sr. Rector **Cesar Alberto SALCEDO**, DNI: **22.103.815**, constituyendo domicilio legal en 9 de julio 22, de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Prof. **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**, DNI: 20.287.568, autorizado a tal efecto por Resolución Rectoral (...), constituyendo domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante las **Instituciones Universitarias Públicas (IUP)**, se conviene celebrar el presente Convenio, con el objeto de promover la creación y puesta en marcha de la carrera interinstitucional de pregrado Tecnicatura en Turismo Rural Sustentable.

En atención a lo cual las IUP coinciden en celebrar la firma del presente Convenio entre las partes, mediante el cual se comprometen a:

**PRIMERA: OBJETO:** promover la creación y puesta en funcionamiento de la Carrera de pregrado Tecnicatura Turismo Rural Sustentable que otorgará el título de Técnico/a en Turismo Rural Sustentable, previéndose su organización como carrera interinstitucional en los términos de la normativa precitada.

**SEGUNDA: RESPONSABLES:** Las IUP nominan como responsables en la coordinación de las actividades emergentes del presente convenio a las siguientes personas, pudiendo ser reemplazadas por comunicación fehaciente del Rector/a y /o Decano/a – o su reemplazante natural- a los demás integrantes de las IUP.

Universidad Nacional de Chilecito: .....

Universidad Nacional de Córdoba: Facultad de Ciencias Agropecuarias: Ing. Agr. María Marcela Pasquali.

### **TERCERA: APORTES DE LAS PARTES**

Las unidades académicas que participan del presente Convenio, aportan espacios curriculares que son actualmente ofrecidos en las carreras de grado ya existentes y los que se crearán a partir del presente convenio con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada parte.

### **CUARTA: INFRAESTRUCTURA.**

Las instituciones se comprometen a aportar la infraestructura necesaria, tanto edilicia como de sistemas de comunicación, para que las actividades curriculares se desarrollen con excelencia académica. Las inversiones necesarias serán afrontadas por cada institución.

**QUINTA: APROBACIÓN-PRESENTACIÓN:** Las partes se comprometen a efectivizar la aprobación de la creación de la carrera y su plan de estudios, por parte del órgano que por Estatuto y demás normativa aplicable corresponde a cada Institución, y a designar la Universidad que será responsable de la presentación de la misma.

**SEXTA: VIGENCIA.**

El presente acuerdo se establece por un término de **seis (6) años** a partir de la aprobación del presente, pudiéndose prorrogar automáticamente mediante instrumento escrito por las partes por idéntico periodo.

**SEPTIMA. RESCISIÓN.**

Las partes podrán rescindir el convenio por justa causa mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido. El incumplimiento total o parcial de alguna o todas las cláusulas pactadas y sus anexos se consideran justa causa. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.

**OCTAVA. CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de los programas y/o acciones conjuntas.

**DÉCIMA. LEGITIMACIÓN.**

Los representantes que suscriben el presente, acreditan su legitimación a tal efecto con las copias de los documentos que se incorporan al presente convenio como Anexo Documental I, formando parte del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los....días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Convenio\_ Chilecito.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.